JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200051900

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Negar solicitud de requerimiento a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, ello por cuanto no se encuentra acreditado el recibido del oficio que comunica medida de embargo, pues aunque en el PDF 16 obran la constancia de envío del oficio de embargo se indica que el servidor de destino no envió notificación de entrega.

2. Requerir a secretaria para que procure nuevamente el envío del oficio que comunica la medida de embargo y en el evento que no se pueda acreditar el recibido, comunicarlo a la parte actora y remitirle el oficio al correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 12 de mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria